

RADICACION. 2020-00209

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO: INVERSIONES LA LIDIA SAS, INVERSIONES HERMOSILLA SAS,
INVERSIONES JULEPE SAS y MIGUEL JOSE VILLAZON GUTIERREZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JUNIO
CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada con el lleno de los requisitos legales por parte del apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Dar por terminado el proceso, por pago total de la obligación.-
2. Ordenase el desglose del título valor que sirvió de base para el recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada.
3. No condenar en costas.
4. Como quiera que se decretaron medidas cautelares dentro de este proceso, pero las mismas no se han comunicado, abstenerse de entregar los oficios correspondientes.
5. En caso de existir títulos judiciales dentro del presente proceso, entregarlos a la parte demandada.
6. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAVIER VELASQUEZ
JUEZ

